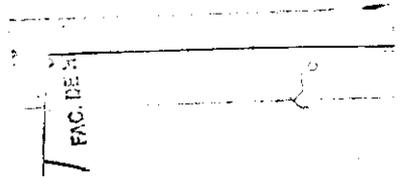




Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458



SALTA, 24 OCT. 2006

RES. H N° | 1 239 - 06

Expte. N° 4775/06

VISTO:

La nota N° 3619 mediante la cual la Directora del Departamento de Posgrado, Mg. María Angela Aguilar, solicita que la Srta. Stella Maris Mimessi continúe realizando horas extras en el Departamento con una carga horaria de quince horas semanales; y

CONSIDERANDO:

Que la Res. H 701/06 autoriza el pago adicional de horas extras a personal de apoyo universitario y le asigna a la Srta. MIMESSI tareas en el Departamento de Posgrado con una carga horaria de doce horas y media;

Que por Res. H 799/06 se le incrementa a la Srta. MIMESSI la carga horaria semanal a quince horas por los meses de agosto y setiembre;

Que la Comisión de Hacienda y Espacio Físico aconseja hacer lugar al pedido mencionado en el exordio, mediante Despacho N° 110;

Que situaciones como la presente se encuadran en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, aprobado mediante Decreto del PEN N° 366/06;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

En sesión del día 10 de octubre de 2006

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la liquidación y pago de horas extras a la Srta. Stella Maris Mimessi, Legajo N° 5372, DNI N° 25.411.046, Categoría 5, para realizar tareas en el área del Departamento de Posgrado de la Facultad de Humanidades, en el marco de lo establecido en el nuevo Convenio Colectivo de Trabajo que rige para el Personal de Apoyo Universitario, Decreto del PEN N° 366/06;





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

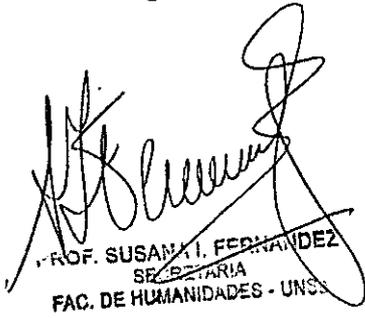
RES. H N° 1 239 - 06

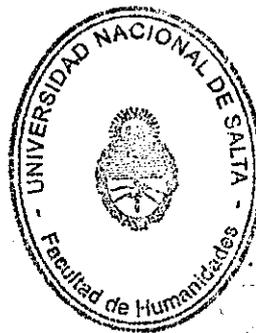
ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la carga horaria adicional será de 15 (quince) horas semanales, a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2006;

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, al INCISO 1 - Gastos en Personal, con afectación interna al 5 % retenido a las actividades autofinanciadas;

ARTÍCULO 4°.- NOTIFIQUESE a la interesada, y gírese a Dirección General de Personal, Dirección Administrativa Contable, División de Personal, División Recursos Propios y Departamento de Posgrado.

smms


PROF. SUSANA I. FERNANDEZ
SECRETARIA
FAC. DE HUMANIDADES - UNSa




Lic. CATALINA BULIUBASTICH
DECANA
FAC. DE HUMANIDADES - UNSa

